R.I.M.S.L. Nº 1110/2010

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO CREPREC PARA LA INSTITUCIÓN.----------

San Lorenzo, 04 de marzo de 2010.

VISTO: El Dictamen de fecha 04 de marzo de 2010, emanado de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), y;

CONSIDERANDO: Que, en la elaboración del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad Municipal, en el grupo 200 Servicios no Personales, sub grupo 260 Servicios Técnicos y Profesionales, objeto de Gasto 261 de Informática y Sistemas computarizadas, se ha previsto la Contratación del Servicio Técnico del Sistema Informático Integrado CREPREC de la Institución que desarrolla el Sistema Automatizado de la Gestión Municipal, en la Modalidad de Contratación Directa por la Vía de la Excepción.---------

Que, la Institución posee el Sistema Informático Integrado CREPREC, de propiedad de la firma CEPADEM S.R.L., y que, del mismo depende todo el sistema de red informática para los módulos de Catastro Tributario, Administración, Recaudación, Presupuesto y Contabilidad, que son utilizados por las diferentes áreas de la Institución; consideramos pertinente y aplicable el Artículo 33 Casos de Excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que indica:

"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan." ----------

a) El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ----------

Considerando el Artículo e inciso precedente es aplicable el Art. 70 "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, del Decreto 21909/2003 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que en el numeral tres indica: **"que la necesidad de la Convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente derecho de autor u otro derecho exclusivo"---------**

En tal sentido consideramos factible la contratación del "Sistema Informático Integrado CREPREC especificado en el numeral **184947** del Plan Anual de Contrataciones de la Institución Municipal.----------

Que, el funcionamiento del citado servicio para la administración es de carácter impostergable e ininterrumpida, para el normal desenvolvimiento de la misma a efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.----------

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

RESUELVE:

Art.1º. DISPONER la implementación del procedimiento de Contratación Directa por la Vía de Excepción para la contratación del servicio de soporte técnico del sistema informático CREPREC para los módulos de PRESUPUESTOS, RECAUDACIONES, CONTABILIDAD y CATASTRO TRIBUTARIO.----------

Art. 2º DISPONER, la invitación por escrito a la firma CEPADIEM S.R.L. para que presente su oferta económica y técnica en sobre cerrado.----------

Art. 3º DISPONER que LA INVITACIÓN contenga descripción, términos de referencia del servicio y condiciones de pago.----------

Art.4º DISPONER que la oferta se aceptará siempre que cuente con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03. Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en los términos del artículo 47º del Dto. Nº 21.909/03, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinentes para la suscripción del Contrato respectivo.

Art.5º ESTABLECER como fecha límite para recepción de ofertas, lo establecido en el formulario de llamado correspondiente

Art. 6º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art.7º ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. FREDY KONTHER ROLÓN
Secretario General

Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal